

D.J.(505)

SANTIAGO, 25 SET. 2014

RESOLUCION N° 03170 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N° 122 de 29 de julio de 2014.

RESUELVO:

I. Apruébase el CONVENIO MARCO, celebrado entre la empresa ALSTOM CHILE S.A. y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 2 de julio de 2014.

II. El texto del Convenio consta en el documento que, signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

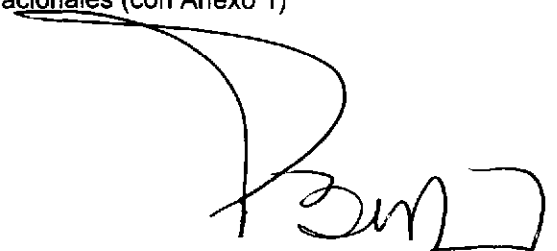



MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Facultad de Ingeniería (con Anexo 1)
Departamento de Electrónica (con Anexo 1)


RPL/cco



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

CONVENIO MARCO

En Santiago, a 02 de Julio de 2014, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, Rut N° 70.729.100-1, representada por su Rector, don Luis Leonidas Pinto Faverio, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, en adelante "la Universidad", por una parte y por la otra, ALSTOM CHILE S.A., representada por su Director de Finanzas, don Edmundo Munita Maturana, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N°7.852.008-6, y por su Power Sales Manager, don Alvaro Bernal Bueno, Colombiano, Ingeniero Civil, cédula de identidad extranjeros [REDACTED] ambos domiciliados en calle Mariano Sánchez Fontecilla N° 310, Oficina 101, Las Condes, Santiago, en adelante, "ALSTOM" vienen en convenir lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como ALSTOM CHILE S.A. en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo del país.

2. Que ambas corporaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.

CLÁUSULA SEGUNDA

Las partes se comprometen realizar actividades de extensión, procurando la participación en ellas, tanto de sus Unidades correspondientes, como de la comunidad organizada.

CLÁUSULA TERCERA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

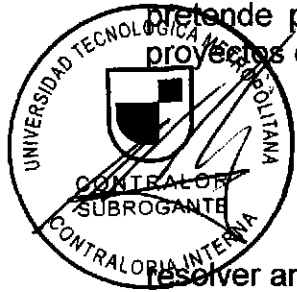
Los protocolos referidos serán suscritos por el representante legal de cada Institución o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.

CLÁUSULA CUARTA


El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada a la dirección de la comparecencia, con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha en que se pretende poner término al mismo, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados.

CLÁUSULA QUINTA

Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes se obligan a resolver amistosamente los conflictos en una comisión cuya conformación será igualitaria, y que se regirán estrictamente por las normas que integran los principios generales del derecho, la buena fe y la equidad.




EDMUNDO MUNITA
MATURANA
DIRECTOR FINANZAS
ALSTOM CHILE S.A.


RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA


ALVARO BERNAL
BUENO
POWER SALES
MANAGER
ALSTOM CHILE S.A.

